



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION/
NRD / IAV / MCC / RPM / MUR / SSP / ta.



DECRETO EXENTO N°
CAUQUENES,

10 OCT. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- Decreto Alcaldicio N° 3454 de fecha 22 de diciembre de 2022, que aprueba PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2023.
- Decreto Exento N° 2866 de fecha 20 de junio de 2023, que aprueba la **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES**.
- Decreto Exento N° 4084 de fecha 31 de agosto de 2023, que aprueba la Modificación N° 15 del Presupuesto Municipal año 2023.
- Solicitud de Subvención Municipal año 2023, presentado por la organización "**CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO**".
- Certificado N° 615 de fecha 29 de agosto de 2023, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 84 de fecha 29 de agosto de 2023, se acuerda aprobar la Subvención Municipal a la Organización "**CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO**".
- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- Las normas establecidas en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y sus posteriores Modificaciones.

CONSIDERANDO

- Que, la función de la Municipalidad de Cauquenes es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- Que, en conformidad a lo dispuesto en las letras g) y h) de los artículos 5° y 65°, respectivamente, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Alcaldesa se encuentra facultada, con acuerdo del concejo, para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de derecho público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, y ponerles término.

DECRETO:

- OTÓRGASE**, una Subvención Municipal año 2023, a la Organización "**CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO**", Rut N° 70.715.400-4; por un monto de **\$1.155.000**, los que serán destinados para: **Apoyo al proceso de rehabilitación de niños y jóvenes que han sufrido lesiones de quemaduras**.
- La Institución individualizada en el artículo anterior, deberá rendir cuentas de acuerdo a formulario de rendición de fondos (ANEXO N° 5) según artículo N° 32 de la Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales.
- IMPUTESE** el gasto que corresponde a la cuenta **215-24-01-006 "VOLUNTARIADO"**, del área de gestión programas sociales Presupuesto Municipal 2023. (4-31)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



Silvia Sánchez Peña
ALCALDESA

POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863 del 16-11-2022

DISTRIBUCION:

- Corporación de ayuda al Niño Quemado
- Dirección de Administración y Finanzas
- Control Interno
- Oficina de Partes
- Archivo SECPLA.

- Contabilidad
- Tesorería